



Aeropuertos **Argentina 2000**

Buenos Aires, 31 de enero de 2020

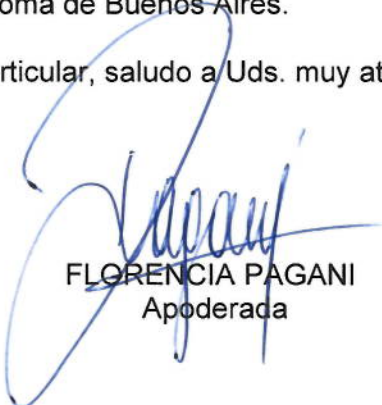
Señores
Comisión Nacional de Valores
25 de Mayo 175
C1002ABC Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De mi consideración:

**AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE
AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. DEL 27/II/2020**

Conforme lo dispuesto en el inciso c) del artículo 4, Capítulo II, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013), adjunto aviso de convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. para el día 27 de febrero de 2020 a las 11:00 horas, en Honduras 5663 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



FLORENCIA PAGANI
Apoderada



Aeropuertos **Argentina 2000**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. DEL 27/II/2020**

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. a celebrarse el 27 de febrero de 2020 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:30 en segunda convocatoria, en Honduras 5663, CABA, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias, por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta [quinientos millones] de dólares (US\$ 500.000.000) o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias ajustables por índices y/o formulas, a ser emitidas o reemitidas en una o más clases y/o series, con o sin recurso, con o sin garantía, subordinadas o no, durante la vigencia del programa (el "Programa").
- 3) Consideración del destino de los fondos provenientes de la emisión de las obligaciones negociables bajo el Programa.
- 4) Consideración de la delegación en el directorio, por un plazo de cinco (5) años, de conformidad con el artículo 9° de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea, por un plazo de tres (3) meses prorrogable, de conformidad con el artículo 1°, Capítulo II, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores, de las siguientes facultades: (i) determinación de todos y cada uno de los términos y condiciones del Programa no definidos por la asamblea y determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa, incluyendo pero no limitando a la época, monto, moneda, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago de las mismas y garantías a otorgar; (ii) determinación del destino de los fondos de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa; (iii) presentación de la solicitud de: a) listado de obligaciones negociables ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otro mercado de la Argentina y/o del exterior; y b) solicitud de prestación de servicios ante Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pago; (iv) introducción de modificaciones al Prospecto y a todos aquellos términos y condiciones que, a su criterio, estime necesarios y/o convenientes o que deban efectuarse conforme a lo que eventualmente requiera la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o otros mercados bursátiles y/o extrabursátiles del país o del exterior y/o sistemas de compensación del país o del exterior o agentes, con todas las facultades para proponer y realizar modificaciones a dichos términos y condiciones y aceptar, incluso aprobar y/o impugnar las que soliciten, en su caso dichas entidades; (v) realización ante el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, el Banco Central de la República Argentina y cualquier otro organismo de control aplicable de todas las

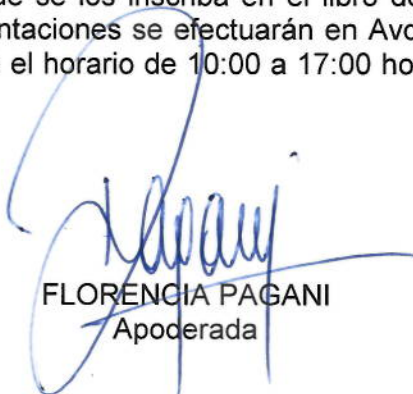


Aeropuertos **Argentina 2000**

gestiones necesarias en relación con el Programa y la emisión de cada clase y/o serie de obligaciones negociables bajo el mismo; (vi) determinación de quiénes actuarán como agentes organizadores, colocadores, de registro o pago y otros partícipes de este tipo de transacciones; (vii) celebración de los contratos relativos a la emisión, colocación y listado de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa; (viii) suscripción del prospecto del Programa, Suplementos de Prospecto y/o Suplementos de Precio; y (ix) realización de cuanto acto sea necesario para implementar las facultades antes mencionadas.

5) Designación de las personas autorizadas para tramitar ante la Comisión Nacional de Valores; Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro organismo competente del país y/o del exterior, las autorizaciones y aprobaciones correspondientes a la aprobación del Programa, y la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa.

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en Avda. Corrientes 420, piso 3, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 19 de febrero de 2020, inclusive.



FLORENCIA PAGANI
Apoderada